

20 MAYO 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

967

/27

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 78 de fecha 03 de Mayo de 2019, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Las Nutrias sin número de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 08 de Mayo 2019, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Las Nutrias sin número de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble que se singulariza a continuación:

➤ Inmueble ubicado en calle Las Nutrias sin número de la comuna de Angol, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 14 de marzo de 1997. El título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre de la Organización Comunitaria Funcional Grupo Habitacional Juan Abraham Sufán Sufán. Dicha inscripción está a Fojas 623 vuelta, N° 998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1994. Este inmueble tiene una superficie de 1.382,00 metros cuadrados aproximadamente y sus deslindes especiales son:

NOR-PONIENTE: En 15,00 metros con otros propietarios, en 9 mts. con calle Las Nutrias ex nueva 5, en 4 mts. con Lote 15.

NOR-ORIENTE: En 18,00 metros con Lote 1, en 10,00 metros con calle Las Nutrias ex nueva 5, en 20,00 metros con Lote 15 y en 20,00 metros con Lote 16.

SUR-ORIENTE: En 12 mts. con calle Las Nutrias ex nueva 5 y en 35 metros con zona futura expansión del mismo propietario.

SUR-PONIENTE: En 70,00 metros con otros propietarios

El Rol de avalúo es el 813-12 de la comuna de Angol.

2. Facultase al Abogado don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

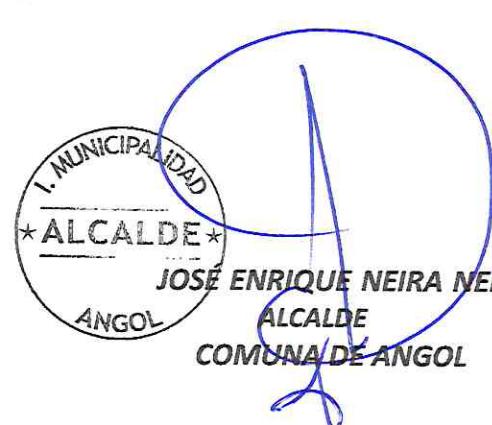


NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- CONSERVADOR DE BIENES RÁICES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. QF. DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
ANGOL
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL